



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

7 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8642

# ACUERDO



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

**ACUERDO GENERAL S-S/001/2023 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL PARA EL AÑO 2023.**

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal.

**SEGUNDO.-** Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá dos periodos de vacaciones, conforme a lo señalado en el numeral 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**TERCERO.-** Que el Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las leyes federales, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la ley de la materia.

En ese tenor y en estricta observancia a los derechos laborales de los trabajadores de este órgano jurisdiccional, contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:


**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**
**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

MES	DÍA
FEBRERO	LUNES 06 Y LUNES 27 (ART. 22 LJA)
MARZO	LUNES 20 (ART. 22 LJA)
ABRIL	JUEVES 6 Y VIERNES 7 (ART. 22 LJA)
MAYO	LUNES 01 Y VIERNES 05 (ART. 22 LJA)
JUNIO	LUNES 19 (ART. 22 LJA)
JULIO	LUNES 17 AL LUNES 31 (ARTS. 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO VACACIONAL)
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES 1, JUEVES 2 Y LUNES 20 (ART. 22 LJA)
DICIEMBRE	LUNES 18 AL VIERNES 29 DE DICIEMBRE (ART. 23 LJA SEGUNDO PERIODO VACACIONAL)
ENERO (2024)	LUNES 1 (ART. 22 LJA)

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este tribunal y, en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados Doctor Jorge Abdo Francis, Maestro Rurico Domínguez Mayo y Maestra en Derecho Denisse Juárez Herrera, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, que certifica y da fe.

JORGE ABDO FRANCIS  
MAGISTRADO SALA SUPERIOR

RURICO DOMÍNGUEZ MAYO  
MAGISTRADO SALA SUPERIOR



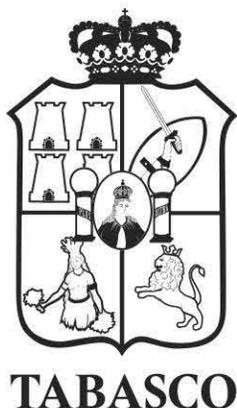
**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**

**DENISSE JUÁREZ HERRERA  
MAGISTRADA SALA SUPERIOR**

**HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Esta hoja pertenece al **ACUERDO GENERAL S-S/001/2023** aprobado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, en la I Sesión Ordinaria celebrada el dos de enero de dos mil veintitrés.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: f/bOn4k1SOuwUn/Q5nr28KsRi3VZf3ESeqZvr8bHjaokJgyqsq9eVJkZhbn/OZ5oQMMTHQWeuT OtmF6p6VYgUIPdGXDMtU6PhLYtrHKy85rHnoHOnUTF2GszB8ESRrUUhvAtfBBS8D2N7IKMT90kIVXkm8YaFyNL fd8lYj99S9rPsj7s/IH7EBsd9ZbP9CLOjK2Rd97J97HnagetKa39K/o0VApvxTfufQpuzw0ds8CnfaqcbwE1f2lwNYVWv rwM4a2E7zMvl+47fGxIKWtbSEzLNlEzcDEO1UKDEe9/MEiiPivnaotP+Pm/1jRqORcsnzxhNEBQvq9QNtOjWBwsg=

=